



NOTA DE PRENSA / SECCIÓN ECONOMÍA

El Comité de Gestión de Cítricos (CGC) y la Federació de Cooperatives Agroalimentàries piden flexibilidad en la jornada laboral de los almacenes cítricos sin incremento de coste injustificado

Valencia, 13-11-2020.- La negociación del Convenio de Manipulado y Envasado de Cítricos de la Comunitat Valenciana, que regula las relaciones de los almacenes de cítricos con sus trabajadores, se encuentra en un punto muerto después de que los Sindicatos negociadores, CCOO y UGT, planteen a los empresarios una mayor rigidez de la jornada, que significaría una pérdida de competitividad y que no tiene cabida en un producto perecedero y estacional, en el que nuestras empresas y cooperativas deben poder diferenciarse de los proveedores no comunitarios frente a la gran distribución europea por el servicio al cliente. Se trata, desde esta perspectiva, de una reclamación que no se puede aceptar.

La actividad de los cítricos es marcadamente estacional. Durante unos meses del año se lleva a cabo el manipulado, confección y la comercialización de la mayor parte del volumen anual. Por ello, las horas de trabajo necesarias en ese periodo álgido son mucho mayores que las necesarias en el resto del año. Las Patronales del sector, Comité de Gestión de Cítricos (CGC) y Federació Cooperatives Agroalimentàries, han presentado una plataforma en la que buscan convertir los sábados en jornada ordinaria, de forma que, garantizando a los trabajadores del sector los descansos legales, mediante sistemas de rotación, se pueda cubrir el trabajo durante 6 días a la semana y dar el servicio just-in-time requerido por el cliente.

La jornada ordinaria de lunes a sábado está contemplada, como no puede ser de otro modo, en numerosos Convenios Colectivos del sector agrario y del resto de empresas que participan en la cadena alimentaria, como la gran distribución y los supermercados, así como en los convenios de manipulado y envasado de frutas y hortalizas de otros territorios cercanos a la Comunidad Valenciana, siendo aceptada en estos casos por los sindicatos negociadores CC.OO. y UGT.

Además, debido al COVID, esa flexibilidad se hace más necesaria para evitar contagios, sin que represente un incremento de costos injustificado y sin la voluntariedad que conduce a incertidumbre en el servicio que debemos dar a nuestros clientes de la distribución que permanecen abiertos al público 6 días a la semana, incluso 7 parte del año.

El Comité de Gestión de Cítricos y Federació Cooperatives Agroalimentàries entienden, en este contexto negociador, que las horas extraordinarias, debido a las limitaciones en cuanto al número máximo anual que pueden realizarse y a la voluntariedad de su realización para los trabajadores, no siempre son un medio eficaz para conseguir sacar la producción. Sin embargo, los Sindicatos no solo han reivindicado una jornada máxima de 8 horas diarias de lunes a viernes, sino también un incremento del 40 por 100 en el precio de las horas extraordinarias, reivindicaciones que las Patronales consideran inasumibles para el sector.



COMITÉ
DE GESTIÓN
DE CÍTRICOS



cooperatives
agro-alimentàries
Comunitat Valenciana

La necesaria jornada de 6 días, sin superar las 40 horas semanales de media en cómputo anual, no impide la conciliación familiar ni afecta a la igualdad, tal y como oponen los sindicatos, (esto afecta por igual a hombres y mujeres) y es, tal como ya se ha comentado, lo que ya existe en muchos sectores y convenios.

Desde hace ya más de 15 años, en el Convenio Colectivo se han acordado salarios superiores hasta en un 30% respecto a otros Convenios del mismo sector y a otras actividades donde la cualificación y el esfuerzo pueden ser equiparables, como la distribución o la limpieza. Así, este Convenio ha pagado salarios más altos que la mayoría de Convenios para puestos equiparables, pero esto ha sido a cambio de una mayor (e insuficiente) flexibilidad en la época de campaña.

El salario de cualquier persona que trabaje en un almacén de la Comunidad Valenciana manipulando cítricos está, como mínimo, más de un 11,40% por encima del Salario Mínimo Interprofesional, siendo que, en el resto de convenios del sector, y en muchos otros sectores, es esta la referencia salarial para sus puestos base. Algunos sectores incluso no han subido todavía los salarios hasta la aplicación correcta del Salario Mínimo Interprofesional de 2019 y 2020 tal y como han denunciado CC.OO. y UGT en su reciente manifiesto conjunto denunciando la situación laboral del campo murciano en 2020 y llamando a la huelga.

En suma, pedimos flexibilidad sin incremento de coste injustificado.